



**FORMALIZA CONSTATACIÓN DE
REQUISITOS Y ASIGNA RECURSOS,
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA
2025 DEL PROGRAMA APOYO A
ORGANIZACIONES CULTURALES
COLABORADORAS, LARGA
TRAYECTORIA**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución N° 7, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 2, de 2025 que determina criterios y requisitos con cargo a la asignación 138 del subtítulo 24, ítem 01 "apoyo a organizaciones culturales colaboradoras" contempladas en la glosa 06; y en la Resolución Exenta N° 144, que aprueba bases de convocatoria 2025 del programa de apoyo a organizaciones culturales colaboradoras, larga trayectoria.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, contempla en la glosa N° 06, asignación 138, ítem 01, subtítulo 24 del Programa "Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras", programa 04, capítulo 01, partida 29 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, recursos para organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, de acuerdo con los criterios y requisitos que para estos efectos determine la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante resolución que podrá dictarse a contar de la publicación de la ley de presupuesto del año 2025.



Que la referida glosa establece que dicha resolución deberá contener los requisitos de ingreso al programa y las condiciones de permanencia y salida de las organizaciones de trayectoria respecto de esta modalidad de financiamiento, agregando que las condiciones de permanencia evaluarán aspectos tales como, grado de ejecución del convenio suscrito, cumplimiento de metas acordadas e impacto territorial de las actividades desarrolladas; lo cual se cumplió mediante la dictación de la Resolución N° 2, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que posteriormente, tal como lo ordena la resolución antes citada, se convocó a las organizaciones culturales colaboradoras de larga trayectoria, que cumpliesen los requisitos establecidos en la glosa presupuestaria, mediante la Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo disponen las bases de convocatoria, recibidas las solicitudes de financiamiento, éstas fueron revisadas por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, para constatar el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al programa, y revisar el plan de gestión presentado conforme los criterios consignados en las mismas bases.

Que efectuado el procedimiento ya descrito, se constató que las organizaciones señaladas en el artículo primero, cumplían con los requisitos de ingreso, por lo que le fueron asignados los respectivos recursos ascendentes a \$2.916.952.690.-(dos mil novecientos dieciséis millones novecientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa pesos chilenos.-), siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de esta jefatura, en mérito de la delegación de facultades conferida en la Resolución Exenta N° 144, de 2025, ya referida, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTÁTASE el cumplimiento de los requisitos de ingreso al Programa de Apoyo a organizaciones culturales colaboradoras de las siguientes organizaciones, **asignándosele** el monto señalado, para la ejecución de su plan de gestión 2025, en el marco de la Convocatoria 2025 del Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, larga trayectoria, conforme lo regulado en las bases de convocatoria aprobadas por Resolución Exenta N° 144, de 2025, de esta Subsecretaría, las cuales se individualizan en la siguiente tabla:

Folio	Región Residencia	Título Plan de Gestión	Nombre Organización	Monto Solicitado	Monto Adjudicado
790169	Región de Antofagasta	Esquina Retornable 2025	Agencia Cultural Retornable Limitada	\$ 66.412.572	\$ 66.412.572
790172	Región Metropolitana	Plan de Gestión CHILEMONOS 2025	Fundación CHILEMONOS	\$ 134.990.000	\$ 134.990.000
790178	Región de Coquimbo	Plan de gestión Organizarte en Espacio Latente	CENTRO CULTURAL ORGANIZARTE DE OVALLE	\$ 105.500.000	\$ 105.500.000
790191	Región Metropolitana	CENTRO CULTURAL COMUNITARIO ANANDAMAPU	Centro Cultural Comunitario Anandamapu	\$ 81.320.270	\$ 81.320.270
790199	Región del Biobío	Plan de Gestión CETSUR Año 2025	ONG CET SUR	\$ 120.113.257	\$ 120.113.257
790206	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Plan de Gestión Artístico - Corporación Memoria Austral 2025	CORPORACION CULTURAL MEMORIA AUSTRAL	\$ 42.800.000	\$ 42.800.000
790211	Región del Biobío	Plan de Gestión FTB16	Grupo FTB Producciones	\$ 105.496.000	\$ 105.496.000
790226	Región de Valparaíso	Gestión y producción Temporadas Cinematográficas INSOMNIA-Teatro Condell 2025	Círculo de Amigos Teatro Condell	\$ 116.058.000	\$ 116.058.000



790231	Región de Tarapacá	Programación Estudio Of 2025	Centro Cultural y Social Circuito Norte	\$ 67.010.400	\$ 67.010.400
790232	Región de Valparaíso	Plan de gestión CC Las Cañas PAOCC 2025	Centro Comunitario Las Cañas	\$ 110.539.064	\$ 110.539.064
790239	Región Metropolitana	Plan de Gestión CoArtRe 2025	Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte - COARTRE	\$ 92.405.879	\$ 92.405.879
790241	Región de La Araucanía	Plan de gestión Espacio de creación artística Txawün	Organización Cultural En Tránsito	\$ 115.284.592	\$ 115.284.592
790248	Región de Tarapacá	Plan de gestión 2025 Compañía de Teatro Antifaz	Compañía de Teatro Profesional Antifaz	\$ 97.135.120	\$ 97.135.120
790250	Región de Valparaíso	Plan de Gestión 2025 Fortalecimiento de la Escuela de Música y las Artes Toki Rapa Nui	Organización No Gubernamental Centro de Desarrollo Rapa Nui	\$ 90.307.020	\$ 90.307.020
790251	Región de Los Ríos	PLAN DE GESTION CENTRO CULTURAL LA UNION 2025	Centro Cultural La Unión	\$ 75.064.823	\$ 75.064.823
790298	Región Metropolitana	Teatro El Cachafaz 2025	Eventos Cachafaz Spa	\$ 42.800.000	\$ 42.800.000
790305	Región de Los Lagos	Territorio Teatral, plan de gestión para las artes escénicas en el sur de Chile	AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ETE CREANDO TEATRO	\$ 110.000.000	\$ 110.000.000
790307	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Plan de Gestión Teatro Casa del Arte, PAOCC 2025	AGRUPACION TEATRAL CASA DEL ARTE	\$ 105.005.245	\$ 105.005.245
790417	Región de Valparaíso	PLAN DE GESTIÓN DEL CENTRO CULTURAL IPA- PAOCC 2025.	CENTRO CULTURAL IPA	\$ 64.733.928	\$ 64.733.928
790430	Región de Valparaíso	Plan de Gestión Cultural Comunitaria Espacio Santa Ana 2025	Centro Cívico Capilla Santa Ana	\$ 94.444.686	\$ 94.444.686
790477	Región de Valparaíso	Hub Creativo y Musical II	Recolector SPA	\$ 106.500.000	\$ 106.500.000
790501	Región del Biobío	Plan de gestión 2025 Perfiles y siluetas	Agrupación Cultural Perfiles y Siluetas	\$ 135.700.000	\$ 135.700.000
790558	Región de Los Lagos	CULTRURA TRADICIONAL EN EL TERRITORIO 2025	BALLET FOLKLORICO TUPA MARKA	\$ 61.482.850	\$ 61.482.850
790574	Región Metropolitana	Plan de gestión La Fulana Teatro 2025	LA FULANA TEATRO Y GESTION LIMITADA.	\$ 116.466.814	\$ 116.466.814
790645	Región Metropolitana	PLAN DE GESTIÓN FUNDACIÓN VÍCTOR JARA 2025	Fundación Víctor Jara	\$ 100.514.570	\$ 100.514.570
790647	Región Metropolitana	PLAN DE GESTION CIRCOBALANCE 2025	COMPAÑIA BALANCE LIMITADA	\$ 83.093.047	\$ 83.093.047
790652	Región de Valparaíso	PLAN DE GESTIÓN 2025	Corporación Cultural de Putaendo	\$ 104.080.000	\$ 104.080.000
790663	Región de Coquimbo	PLAN DE GESTION CUARTA ESTACION 2025	CIRCO LA CUARTA ESTACIÓN	\$ 70.661.185	\$ 70.661.185
790667	Región Metropolitana	Plan de gestión 2025 - Corporación Chilena de Video	Corporación Chilena de Video	\$ 107.559.918	\$ 107.559.918
790674	Región Metropolitana	PLAN DE GESTION TEATRO ALEPH 2025	ASOCIACION CULTURAL TEATRO ALEPH	\$ 95.651.592	\$ 95.651.592
790684	Región Metropolitana	Plan de Gestión TNP2025	Teatro Nino Proletario	\$ 97.821.858	\$ 97.821.858

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a la organización individualizada en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de



esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción del convenio de ejecución entre esta Subsecretaría y la organización individualizada en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente, de lo regulado en la glosa presupuestaria 2025, en la Resolución N° 02 de 2025, en las bases de convocatoria y en especial, de lo dispuesto en la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto público para el año 2025.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a. La organización haya efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y que
- b. La organización cumple con las condiciones establecidas en la Ley N° 21.722, que aprueba el presupuesto público para el año 2025.

En caso que la organización no haya dado cumplimiento a la situación señalada en la letra a) precedente, no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señaladas en las bases. Asimismo, en caso constatarse algún incumplimiento en conformidad a la letra c), dicho beneficiario no podrá suscribir convenio.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CAMILA GALLARDO VALENZUELA
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol 12.35/074

AGM/ASD

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones



- Departamento Jurídico
- Organizaciones individualizadas en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes de la presente resolución.

